



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2010/MPH-CZ

Caraz, 09 de Julio de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018, de fecha 08 de Julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 021-2010/MPH-Cz./CREySCCM., de la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, con el cual proponen al Concejo Municipal apruebe la celebración del Acuerdo de Asistencia Bilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú – Sede Yungay, asimismo autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de diez (10) Clausulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este, tiene por objeto lograr la colaboración mutua en las diversas actividades que beneficien a la población, buscan optimizar los medios para capacitación, prevenir, regular, dirigir, y controlar el sistema de seguridad ciudadana, mediante el servicio de patrullaje a pie y motorizado y participación en diversos operativos, asegurando el logro de la paz social en la ciudadanía y la tranquilidad de los vecinos, cautelando su seguridad personal y patrimonial, además de prevenir y erradicar actos delictivos en la ciudad de Caraz; por lo que convienen en asumir obligaciones reciprocas de cumplimiento para las partes;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con las modificaciones a incorporarse el pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

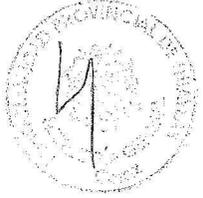


Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Acuerdo de Asistencia Bilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú – Sede Yungay, el cual consta de diez (10) Clausulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL